
Expte.: CM 78/24

ACUERDO de 7 de octubre de 2024

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de digitalización del espacio expositivo del Museo Jurásico de Asturias.

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 3 de octubre de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de ejecución de diversos trabajos para la digitalización del espacio expositivo del Museo del Jurásico de Asturias (en adelante “MUJA”) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.

Así, los trabajos objeto del presente contrato consistirán, principalmente, en la adecuación y renovación de determinados espacios del Museo, a través de su digitalización mediante la adquisición de los recursos técnicos necesarios y su instalación, y en la prestación del servicio de producción de contenidos audiovisuales para su proyección. En concreto, y con el alcance que se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante “PCT”), se hace necesario el desarrollo de los siguientes trabajos:

1. Suministro de los recursos técnicos y equipos y de toda la infraestructura y componentes necesarios para su instalación y puesta en marcha.
2. Servicio de instalación y colocación de los recursos suministrados e infraestructura necesaria para el despliegue y correcto funcionamiento.
3. Puesta en marcha del sistema, previa comprobación, calibración y verificación del correcto funcionamiento del global.
4. Diseño y producción de los contenidos audiovisuales necesarios.
5. Servicios complementarios de formación y asesoramiento sobre el uso y funcionamiento del sistema, así como asistencia técnica en la gestión de incidencias para la correcta puesta en marcha del proyecto.

La finalidad de las actuaciones es modernizar el Museo a través de la digitalización de sus contenidos expositivos y la instalación de sistemas de comunicación y gestión que permitan mejorar la experiencia del visitante además de incrementar la seguridad del centro y gestión del equipamiento. En este contexto, las actuaciones a desarrollar se refieren al diseño y producción de contenidos audiovisuales y a la renovación y mejora del Museo mediante la instalación de recursos técnicos en el interior del Museo, megafonía, infraestructura necesaria para el funcionamiento de red WiFi en el interior y en el exterior del museo y, finalmente, la puesta en marcha del nuevo sistema.

SEGUNDO. Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Prescripciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (287.358,00 €), IVA no incluido, siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (60.345,18 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (347.703,18 €), conforme al siguiente desglose por tipo de prestación:

SERVICIOS/PRESTACIONES	Importe o precio máximo de licitación (*)
1ª Producción de contenidos: Apartados 4.2.2, 4.3.2, 4.4.2 y 4.13 del PCT	141.285,50 €
2ª Suministro e instalación de equipos: Apartados 4.2.2 (vitrina), 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3, 4.5.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, y 4.12 del PCT	131.197,50 €
3ª Formación del personal: Apartado 4.14 del PCT	6.485,50 €
4ª Asesoramiento sobre el uso y funcionamiento del sistema y asistencia técnica en la gestión de incidencias para la correcta puesta en marcha del proyecto: Apartado 4.15 del PCT	8.389,50 €
TOTAL	287.358,00 €

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 10.1.8 “*Equipamiento digital de instalaciones turísticas*” del ejercicio 2025, en el que existe crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. En el objeto social de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU (en adelante “SPGP”) se encuentra la gestión, administración, promoción y explotación de los bienes y dotaciones inherentes a infraestructuras y equipamientos de índole cultural, turística y deportiva titularidad del Principado de Asturias (entre los que se encuentra el MUJA) y la provisión de infraestructuras para cumplir con su misión de mejorar el aprovechamiento turístico y la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias. En este contexto, sus actuaciones estarán encaminadas a la gestión de forma efectiva de, entre otros, el MUJA

Por otro lado, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Se estructura en torno a diez políticas palanca urgentes por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, dedicándose el número V a la “*modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora*”.

Las diez políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Por lo que respecta al turismo, se articula de forma específica el Plan de modernización y competitividad del sector turístico, en cuyo primer eje se incardina la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Uno de los componentes operativos del referido programa es el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya financiación procede en su totalidad de fondos europeos del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación europeo.

Está previsto que en cada anualidad de vigencia de dicho Programa se definan los Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, cuya propuesta corresponde a las comunidades Autónomas, incluyendo los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, las Actuaciones de Cohesión entre Destinos que mejor encajen en la planificación turística territorial, atendiendo al marco presupuestario asignado.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Por medio de Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la antedicha Resolución se refleja una asignación de fondos para el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022, entre los cuales se encuentran las Actuaciones de Cohesión en Destino (ACD) Principado de Asturias, cuyo crédito se desglosa en una serie de actuaciones cuya ejecución se encomienda a la SPGP, entre las cuales se encuentra el “Equipamiento digital de instalaciones turísticas”, que se financia al 100% con estos fondos.

En este contexto, se hace necesario modernizar el MUJA a través de la digitalización de sus contenidos expositivos y la instalación de sistemas de comunicación y gestión que permitan mejorar la experiencia del visitante además de incrementar la seguridad del centro, lo que redundará en la calidad técnica del museo y le aportará gran valor añadido. En este contexto, las actuaciones a desarrollar referenciadas anteriormente se refieren a la digitalización del MUJA mediante la renovación y mejora del Museo mediante la instalación de recursos técnicos en el interior del Museo (en particular, en las salas del Jurásico Asturiano, Introducción al jurásico asturiano, Camarasaurus y taller), y mediante la instalación de megafonía, trabajos de colocación de la infraestructura necesaria para la

instalación y funcionamiento de red WiFi en el interior y en el exterior del museo y puesta en marcha del nuevo sistema) para la mejor gestión del equipamiento.

Atendiendo a los servicios que se detallan en el PCT, el desarrollo de los mismos contribuirá al cumplimiento de los hitos y objetivos señalados en el Plan Territorial del Principado de Asturias 2022-2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden HFP/1030/2021:

	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
Objetivos	(220) Ejecución del Plan Territorial	Cada una de las intervenciones de este Plan territorial tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 50% de los fondos asignados en 2022	T4/2024	Informe del órgano ejecutor
Hitos	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad	T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD Declaración de cumplimiento

Por otra parte, la Resolución por la que se concede la transferencia a la SPGP, establece expresamente en el resuelto tercero que, toda vez que la transferencia se encuentra vinculada al programa de inversiones aprobadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la misma se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Entre otras, se establece que el plazo máximo de ejecución y certificación de actuaciones subvencionables se extenderá al 31 de marzo de 2026.

Atendiendo al alcance de los servicios licitados y de las tareas que deberán desarrollarse por el adjudicatario para garantizar la correcta prestación del servicio es necesario que el mismo se ejecute de manera escalonada en distintas fases, que se encontrarán conectadas/interrelacionadas entre sí (en la medida en la que la realización de tareas y/o actuaciones a desarrollar en una fase deberán tomarse en consideración por el adjudicatario en fases posteriores), siendo éstas las cuatro (4) fases de ejecución que, con carácter detallado, se especifican en el apartado 7 del PCT.

A nivel específico, siguiendo lo dispuesto en la Resolución comprensiva de las actuaciones del presente contrato, para éste se establecen los siguientes objetivos e hitos:

	Nombre	Fecha	Método de verificación
Objetivo	Digitalización del espacio expositivo del Museo del Jurásico Asturiano	T4/2025	Informe órgano ejecutor
Hitos	Realización de todas las actuaciones relativas a la generación e implementación de los materiales audiovisuales (contenidos).	T2/2025	Informe del responsable del contrato
	Realización de todas las actuaciones relativas al suministro e instalación de equipos.	T3/2025	Informe del responsable del contrato
	Formación del personal y puesta en marcha de todas las acciones y sistemas.	T3/2025	Informe del responsable del contrato
	Asesoramiento sobre el uso y funcionamiento del sistema y asistencia técnica en la gestión de incidencias para la correcta puesta en marcha del proyecto.	T4/2025	Informe del responsable del contrato

Los trabajos objeto de este contrato consisten en tareas específicas, concretas y puntuales, que no tienen carácter permanente, y requieren la participación de personal especializado

y la disponibilidad de medios especializados de los que carece la SPGP, lo que hace necesaria la presente contratación.

CUARTO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), determinándose la mejor oferta conforme a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, evaluables de forma automática y mediante juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la LCSP, la SPGP tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 26 de octubre de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al abajo firmante, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 2 de noviembre de 2023.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

CUARTO. El artículo 124 de la LCSP señala que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de digitalización del espacio expositivo del Museo Jurásico de Asturias.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (287.358,00 €), IVA no incluido, siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (60.345,18 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (347.703,18 €), que se financiará conforme a lo establecido en el antecedente de hecho segundo.

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la SPGP.

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU

Gimena Llamedo González